



**INFORME CUATRIMESTRAL QUE RINDE LA  
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
MAYO-AGOSTO 2019**

**Dr. Humberto Urquiza Martínez**  
Consejero Electoral Presidente de la  
Comisión

**Dra. Yurisha Andrade Morales**  
Consejera Electoral Integrante de la  
Comisión

**Lic. Everardo Tovar Valdez**  
Secretario Técnico de la Comisión



## Índice

Glosario .....	3
Presentación.....	4
Marco Normativo .....	5
1. Destrucción de la documentación electoral contenida en los paquetes reservados para el estudio de votos nulos.....	6
2. Estudio de los votos nulos de las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.....	7
3. Desincorporación de las cajas paquete electoral utilizadas en el Proceso Electoral Local 2017-2018 .....	8
3.1. Definición de la empresa que se encargará de la destrucción de las cajas paquete electoral.....	8
3.2. Entrega de las cajas paquete electoral a la empresa seleccionada para llevar a cabo su destrucción .....	9
4. Voto de los michoacanos residentes en el extranjero.....	14
5. Mecanismos de Participación Ciudadana, atribuciones de la DEOE en materia de plebiscito y referéndum.....	18
6. Comparativo y análisis de las elecciones concurrentes celebradas el año 2018...22	
6.1. Sistematización y análisis de la información .....	23
8. Tablas de resultados del Proceso Electoral Local 2017-2018 .....	24
7. Informe técnico del desarrollo del Sistema de Información Estadística Electoral de Michoacán Elecciones Ordinarias 2017-2018.....	25
9. Sesiones de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.....	26



## Glosario

<b>Código Electoral:</b>	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
<b>COE:</b>	Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán;
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
<b>CPEUM:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
<b>DEOE:</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán;
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral de Michoacán;
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral;
<b>LGIFE:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
<b>LNRE:</b>	Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.
<b>Ley de Mecanismos:</b>	Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo;
<b>PEP:</b>	Paquete Electoral Postal;
<b>REINE:</b>	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral;
<b>UTVME:</b>	Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos Residentes en el Extranjero; y,
<b>VMRE:</b>	Voto de los Michoacanos Residentes en el Extranjero.



## Presentación

Dentro del Programa de Trabajo de la Dirección de Organización para el año 2019, al que da seguimiento la COE, se consideró necesaria la realización de actividades relacionadas con el análisis de diversos aspectos del Proceso Electoral Local 2017-2018, entre ellas, un estudio de votos nulos y otro relativo a un análisis comparativo relacionado con elecciones concurrentes, mismos que se están desarrollando y cuyo avance se indica en este informe.

Otras actividades, son las que se derivaron de la conclusión del Proceso Electoral Local 2017-2018, por lo que la Dirección de Organización con la supervisión de la COE, realizó acciones necesarias para materializar la destrucción de boletas y demás documentación electoral.

De igual forma, se llevaron a cabo actividades relacionadas con la desincorporación de los materiales electorales recuperados del Proceso Electoral Local 2017-2018, que no son susceptibles de ser reutilizados.

Bajo este contexto, el presente informe da cuenta de las actividades realizadas por la DEOE durante el periodo de mayo a agosto de 2019, a las que puntualmente dio seguimiento la COE.



## Marco Normativo

Las actividades de la Dirección de Organización a las que da seguimiento la COE se regulan por los siguientes artículos:

- a) 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- b) 35 y 41 del Código Electoral;
- c) REINE y sus Anexos 4.1, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 16 y 18; y,
- d) 63 al 69 del Reglamento Interior del Instituto.



## 1. Destrucción de la documentación electoral contenida en los paquetes reservados para el estudio de votos nulos

Como se informó en el periodo pasado, la destrucción de la documentación electoral contenida en los paquetes que se reservaron para efectos de obtener información para el estudio de votos nulos, que se incorporó en 309 sacos para efectos de su traslado, fue destruida el 29 de abril de 2019, por la empresa EcoEnlace, a lo cual dio seguimiento personal de la DEOE y de la Secretaría Ejecutiva.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales<sup>1</sup>, reciclar una tonelada de papel salva la vida de 17 árboles y permite ahorrar 26,000 litros de agua; por lo que, con la destrucción de las 5.424 toneladas de documentación electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Local 2017-2018, mediante el proceso de trituración para efectos de su reutilización, el Instituto contribuyó a conservar 85 árboles, así como al ahorro de 130,000 litros de agua.

Derivado de lo anterior, la DEOE elaboró el informe sobre las actividades que llevaron a cabo para preparación, traslado y destrucción de la referida documentación, el cual fue presentado a la consideración de la COE, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2019, y posteriormente al Consejo General, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de junio del mismo año.

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/reciclemos-para-dar-respiro-a-la-naturaleza>



## 2. Estudio de los votos nulos de las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018

Como parte de los trabajos de preparación para el estudio de votos nulos, del 29 de marzo al 8 de abril del presente año, la DEOE realizó la extracción de la información, mediante el Instrumento para captura de información del estudio de votos nulos, y el Instructivo para la revisión del contenido de los paquetes electorales y aplicación de dicho Instrumento, aprobados por la COE, conforme a lo siguiente:

Cvo.	Fecha	Número de paquetes revisados		Porcentaje de avance	
		Por día	Acumulado	Por día	Acumulado
1	29 de marzo	122	122	7.56%	7.56%
2	1 de abril	238	360	14.75%	22.30%
3	2 de abril	194	554	12.02%	34.32%
4	3 de abril	306	860	18.96%	53.28%
5	4 de abril	336	1,196	20.82%	74.10%
6	5 de abril	208	1,404	12.89%	86.99%
7	8 de abril	210	1,614	13.01%	100.00%

Con la información recabada en los instrumentos de captura, la DEOE integró una base de datos, la cual se remitió a la Coordinación de Informática para efectos de su procesamiento.

Una vez que la referida Coordinación entregue el resultado del procesamiento, la DEOE procederá al análisis de los datos, con el propósito de integrar el estudio sobre los votos nulos, el cual, una vez concluido, se pondrá a la consideración de la COE, para su posterior presentación al Consejo General, así como su remisión al INE.



### **3. Desincorporación de las cajas paquete electoral utilizadas en el Proceso Electoral Local 2017-2018**

El Consejo General del Instituto, en sesión extraordinaria de fecha 6 de mayo de 2019, aprobó mediante el Acuerdo CG-19/2019, la desincorporación de las cajas paquete electoral utilizadas durante el proceso electoral local 2017-2018, para efectos de su destrucción.

#### **3.1. Definición de la empresa que se encargará de la destrucción de las cajas paquete electoral**

De conformidad con lo establecido en el Considerando Décimo Tercero del Acuerdo CG-19/2019, la DEOE consultó a tres empresas sobre la posibilidad de que llevaran a cabo la destrucción de las cajas paquete electoral, mediante métodos no contaminantes, al tiempo que se les solicitó que manifestaran, por escrito, su interés y que indicaran si ofrecían alguna contraprestación a cambio del material. Asimismo, se precisó que en caso de que estuvieran interesados en destruir el material, los costos de traslado a sus instalaciones correrían por su cuenta.

Las empresas a las que se consultó fueron:

- XHINVER, S.A. de C.V.
- SERIPLAST de México, S.A. de C.V.
- RECUPER, S.A. de C.V.

Solamente dos de las tres empresas consultadas, manifestaron su interés, por lo que la DEOE entregó a la Secretaría del Comité de Adquisiciones del Instituto, las propuestas de las empresas XHINVER, S.A. de C.V. y SERIPLAST de México, S.A. de C.V., a efecto de que se determinara el procedimiento administrativo para seleccionar a la empresa que se encargará de la destrucción de las cajas paquete, de conformidad con la normatividad aplicable.

En sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2019, el Comité de Adquisiciones del Instituto, analizó las propuestas de las referidas empresas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Acuerdo CG-19/2019, a efecto de determinar cuál empresa sería la encargada de la destrucción de las cajas paquete electoral,



tomando en consideración la necesidad de proteger y conservar el medio ambiente, por lo que para dicha destrucción debían buscarse opciones que utilicen procedimientos no contaminantes.

El siguiente cuadro resume el contenido de las propuestas presentadas por las empresas que manifestaron interés en la destrucción de las cajas paquete:

<b>Empresa</b>	<b>Destrucción con procedimiento no contaminante</b>	<b>Costo</b>	<b>Beneficio económico en especie</b>
<i>XHINVER, S.A. de C.V.</i>	<b>Sí</b>	<i>La empresa absorbe el costo de recolección, traslado y destrucción.</i>	<b>No</b>
<i>SERIPLAST de México, S.A. de C.V.</i>	<b>Sí</b>	<i>La empresa absorbe el costo de recolección, traslado y destrucción.</i>	<b>Sí</b> <i>25,000 hojas de papel bond de 90 gramos</i>

El Comité de Adquisiciones del Instituto concluyó que, como resultado del análisis comparativo de las propuestas presentadas por las empresas interesadas, se desprende que la empresa SERIPLAST de México, S.A. de C.V., representa la mejor opción para llevar a cabo la destrucción de las cajas paquete electoral, ya que ofrece una contraprestación en especie, consistente en 25,000 hojas de papel bond de 90 gramos.

En este sentido, mediante el Acuerdo IEM-CA-03-2019, aprobó que la empresa SERIPLAST de México, S.A. de C.V., sea la encargada de llevar a cabo la destrucción de las cajas paquete electoral utilizadas en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

### **3.2. Entrega de las cajas paquete electoral a la empresa seleccionada para llevar a cabo su destrucción**

De conformidad con lo manifestado por el representante legal de la referida empresa SERIPLAST, S.A. de C.V., en el oficio identificado con el número AD/PROD/2048/2019, fechado el 8 de julio de 2019, a partir de la primera semana del mes de agosto, estarían en posibilidades de recibir las cajas paquete.

En este sentido, la entrega de las cajas paquete a la empresa se programó para realizarse el 14 de agosto de 2019, a las 11:00 horas, para lo cual, el Presidente de



la COE invitó a los integrantes del Consejo General a presenciar dicha entrega.

En presencia del Dr. Humberto Urquiza Martínez, Consejero Electoral y Presidente de la COE y del Lic. Everardo Tovar Valdez, Director Ejecutivo de la DEOE, a las 11:05 horas del 14 de agosto del año en curso, inició la carga de las cajas paquete electoral en el vehículo tipo tráiler de caja seca de 53", proporcionado por la empresa SERIPLAST, S.A. de C.V. Dicha actividad concluyó a las 12:49 horas del mismo día.

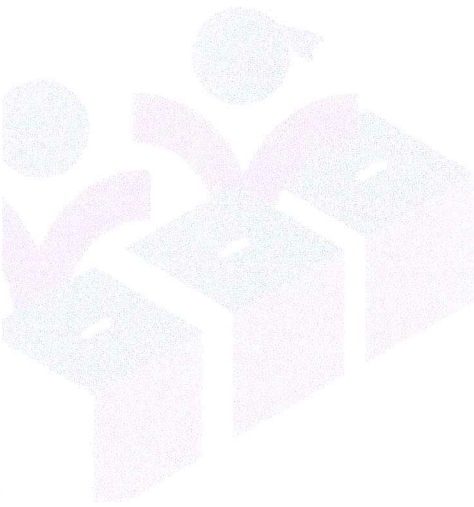
Las cajas paquete electoral fueron trasladadas a la planta de la empresa SERIPLAST, S.A., ubicadas en Santa Martha Acatitla, en la Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México, en donde se llevará a cabo la preparación del material para posteriormente proceder a su trituración.

La empresa SERIPLAST, S.A. de C.V., informó que el proceso de destrucción implicará retirar de las cajas los elementos distintos al polipropileno (cintas, broches, sobres plásticos, asa, contra asa, grapas), para posteriormente proceder a la trituración de las cajas. Toda vez que esta actividad la desarrollará en los espacios que tenga libres en su programa de producción, en su momento y con la oportunidad suficiente, la empresa hará del conocimiento del Instituto, las fechas en que se programará la destrucción de las cajas paquete, a efecto de que personal de la DEOE y de la Secretaría Ejecutiva den seguimiento a dicha actividad.











#### 4. Voto de los michoacanos residentes en el extranjero

En el marco de la preparación del Proceso Electoral Local 2020-2021, en materia del voto de los michoacanos residentes en el extranjero (VMRE), se hace necesario el diseño de un modelo de operación para las actividades sustantivas, considerando la posibilidad de que se presente incompatibilidad de la normatividad local y los lineamientos que, en su momento, emita el INE.

Por lo anterior, la DEOE elaboró el Proyecto de Plan de Trabajo para el desarrollo de las actividades sustantivas del Voto de los Michoacanos Residentes en el Extranjero para el Proceso Electoral Local 2020-2021, el cual establece las siguientes actividades sustantivas:

- Crear, con base en lo establecido en el artículo 275, párrafo segundo, del Código Electoral, una Comisión Especial; adicionalmente, la Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos Residentes en el Extranjero (UTVME), o en su caso, habilitar para dichas funciones a la Coordinación de Derechos Humanos, para lo cual, el Consejo General tendrá que aprobar el acuerdo correspondiente, en el que se establezcan las facultades, obligaciones y estructura mínima de la citada Unidad Técnica.
- Celebrar los convenios de coordinación y/o colaboración, particularmente con base en el Convenio General de Coordinación y Colaboración que se signe entre el INE y el Instituto; al igual que con otras Instituciones externas consideradas como aliados estratégicos.
- Realizar actividades de difusión por parte del Instituto para incentivar a la ciudadanía Michoacana residente en el extranjero a votar en las próximas elecciones a celebrarse en el año 2021, en la que podrá elegir Gobernador del Estado.
- Dar seguimiento a las solicitudes de registro y a la incorporación de las y los ciudadanos del Estado de Michoacán de Ocampo en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE) del INE.



- Hacer las gestiones con el INE a efecto de recibir la LNERE correspondiente al Estado de Michoacán de Ocampo.
- Dar seguimiento y, en su caso, emitir opinión sobre el diseño y producción de la documentación y los materiales electorales que se utilizarán en la elección desde el extranjero, de conformidad con la o las modalidades de votación aprobadas, así como proveer aquellos que correspondan al Instituto.
- Dar seguimiento, al envío de la documentación y los materiales electorales a las y los ciudadanos del Estado de Michoacán residentes en el extranjero para que ejerzan su derecho al voto.
- Dar seguimiento, a la recepción de los votos de las y los ciudadanos de esta Entidad residentes en el extranjero.

En este sentido, se propuso el siguiente calendario, el cual considera las actividades específicas y los plazos para su ejecución:

Csc.	Actividad general	Actividad específica	Plazo de ejecución *
1	Integración, coordinación, seguimiento, y evaluación del VMRE.	Integrar la Comisión Especial, así como designar al titular y personal de la UTVME.	Se pretende que se instale a partir del uno de marzo de 2020
		Celebrar los convenios de colaboración con Instituciones, órganos o autoridades del sector público o privado.	Permanente
		Entregar un informe de actividades y resultados de los trabajos de la UTVME al Consejo General del Instituto.	Trimestral (a partir de la instalación de la UTVME)
2	Difusión y promoción para el registro, emisión del voto y resultados.	Elaborar de un banner en la página oficial del Instituto con la información del Voto Michoacano desde el Extranjero.	Agosto de 2020 a mayo de 2021



Csc.	Actividad general	Actividad específica	Plazo de ejecución *
		Redireccionar de la página del Instituto a la página del INE para que la ciudadanía tenga información respecto de la credencialización desde el extranjero.	Julio a diciembre de 2020
		Realizar giras de trabajo de los Consejeros integrantes de la CVMRE	Junio de 2020 a marzo de 2021
		Definir de una estrategia de trabajo con Organizaciones de migrantes.	Junio a julio de 2020
		Imprimir los folletos informativos del VMRE.	Junio a julio de 2020
3	Registro y conformación de la LNERE	Publicar en la página oficial del Instituto la liga para la descarga de Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (SILNERE) y el instructivo correspondiente.	Agosto de 2020
		Solicitar al INE los informes semanales de recepción y validación de las SILNERE procedentes.	Agosto de 2020 a marzo del año 2021
		Solicitar al INE los datos del corte definitivo de la LNERE, que será tomado como base para la producción de los PEP.	A más tardar marzo de 2021.
		Recibir del INE, la LNERE definitiva.	Marzo de 2021
4	Organización para la emisión del VMRE	Determinar los procedimientos para enviar y reenviar el PEP.	Agosto a diciembre de 2020
		Entregar a la Dirección de Organización los diseños y especificaciones técnicas de la documentación (sobre voto, actas, etc.) así como los materiales electorales para el voto de los Michoacanos residentes en el extranjero.	Agosto de 2020
		Aprobar el PEP por parte del Consejo General del INE.	Diciembre de 2020



Csc.	Actividad general	Actividad específica	Plazo de ejecución *
		Supervisar e informar la producción de los materiales y documentación del VMRE.	Una vez recibidas las observaciones por la instancia correspondiente
		Entregar los materiales electorales para su integración al PEP.	Abril de 2021
		Integrar, enviar y reenviar los PEP	Marzo a abril de 2021
		Recibir y resguardar el Sobre Postal Voto	Mayo a junio de 2021
		Resguardar o destruir las boletas adicionales no utilizadas	Un día antes de la Jornada Electoral
5	Capacitación electoral e integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo	Elaborar y aprobar el instructivo para el escrutinio y cómputo.	Enero a abril de 2021
		Integrar las Mesas de Escrutinio y Cómputo	A más tardar un día antes de la Jornada Electoral
		Capacitar a los funcionarios de las Mesas de Escrutinio y Cómputo	
6	Escrutinio, Cómputo y Resultados.	Realizar el escrutinio y cómputo de la votación recibida del extranjero; y publicar los resultados.	El día de la Jornada Electoral a partir de las 18:00 horas

\* Los plazos de ejecución que se proponen, son susceptibles de modificarse una vez que el INE emita los Lineamientos del Voto en el Extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021.

Finalmente, resulta importante destacar que el Plan de Trabajo se sigue discutiendo y enriqueciendo con los datos, propuestas e indicaciones de los Consejeros Electorales integrantes de la COE.



## **5. Mecanismos de Participación Ciudadana, atribuciones de la DEOE en materia de plebiscito y referéndum**

En el Programa Operativo Anual de la DEOE para el año 2019, se incorporó el análisis de los mecanismos de participación ciudadana respecto de las atribuciones de la DEOE en materia de Plebiscito y Referéndum y la elaboración de una propuesta de lineamientos. Para esta actividad se plantearon los siguientes objetivos específicos:

1. Analizar la Legislación en materia de procedimientos de participación ciudadana (plebiscito y referéndum), para identificar aquellas actividades de la DEOE cuyo desarrollo debe ser establecido en Lineamientos que apruebe la COE.
2. Colaborar con la Secretaría Ejecutiva y con la Comisión de Participación Ciudadana en las actividades relacionadas con el tema.
3. Presentar una propuesta de Lineamientos a la COE, para que ésta los revise y sus integrantes realicen las aportaciones que consideren necesarias para su aprobación.

En este sentido, la DEOE llevó a cabo el análisis de los siguientes ordenamientos: Constitución Federal, Constitución Local, la Ley de Mecanismos, el Código Electoral y el d) Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto; a efecto de identificar las atribuciones en materia de la DEOE en materia de Plebiscito y Referéndum.

A continuación, se mencionan los elementos identificados en los ordenamientos analizados.

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

En su artículo 41, fracción V, apartado C, numeral 9, establece que los organismos públicos locales ejercerán funciones de organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.



## **Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo**

Los artículos 8, 44, fracción XXXV y 60, fracción XXI establecen esencialmente:

- a) El derecho de los ciudadanos a participar en los procedimientos de referéndum, plebiscito e iniciativa popular, en los términos previstos en la ley de la materia.
- b) La facultad del Congreso del Estado de someter a referéndum las leyes y decretos, conforme a los procedimientos y formalidades que establezca la ley de la materia.
- c) La facultad del Gobernador del Estado de consultar a los ciudadanos a través de plebiscito, sobre actos o decisiones que considere trascendental para la vida pública e interés social, conforme a los procedimientos y formalidades que establezca la ley de la materia.

Adicionalmente, el artículo 123, fracción XXIII, otorga a los ayuntamientos la facultad y obligación de consultar a los ciudadanos, a través de plebiscitos, sobre actos o decisiones, cuando considere que sean trascendentales para la vida pública y el interés social del municipio, conforme a los procedimientos y formalidades que establezca la ley de la materia.

## **Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo**

En su artículo 10, establece que el Instituto tiene las siguientes atribuciones:

- I. Organizar el proceso de participación ciudadana que corresponda en términos de la Ley o aquél que sea solicitado por algún Órgano del Estado;
- II. Nombrar a los sujetos que se deba para participar en los procesos de participación, cuando corresponda;
- III. Efectuar, a través de quien determinen o designen para ello, el cómputo de la jornada, de realizarse; y,
- IV. En general, todos aquellos necesarios para el buen desarrollo y conclusión del mecanismo de participación ciudadana.



En la sección primera del Título II, se establece lo referente al Referéndum, contenido en los artículos 21 al 28, donde se define el mecanismo, solicitantes, plazos, requisitos –para los ciudadanos como para la Autoridad–, causas de improcedencia y requisitos para que los resultados sean vinculatorios.

En la sección segunda del Título II de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, se desarrolla lo atinente al mecanismo de Plebiscito, que comprende de los artículos 29 al 36, señalando los aspectos más relevantes como la definición, solicitantes, requisitos para la solicitud –tanto para los ciudadanos como para la Autoridad–, causas de improcedencia y requisitos para que los resultados sean vinculantes.

En la sección tercera señala un procedimiento común para el Referéndum y Plebiscito que habrá de cumplir el Consejo General, precisando que son: solicitud, admisión, prevenciones, aprobación, declaratoria de procedencia, publicación de convocatoria, realización del procedimiento de Participación Ciudadana, cómputo de resultados y validación y declaratoria de vinculación.

### **Código Electoral**

En su artículo 41, fracciones III, IV, VII, establece que el Director Ejecutivo de Organización Electoral tiene las siguientes atribuciones:

- III. Recabar de los consejos electorales de comités distritales y municipales copias de las actas de sus sesiones y demás documentos relacionados con el proceso electoral y mecanismos de participación ciudadana;
- IV. Recabar la documentación necesaria para integrar los expedientes a fin de que el Consejo General efectúe los cómputos y emita las resoluciones que conforme a este Código le correspondan en lo relativo al desarrollo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana; y
- VII. Diseñar los documentos y materiales electorales necesarios para los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana que corresponda y someterlos a la consideración del Consejo General.



## **Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Michoacán**

El artículo 24 del Reglamento, establece que:

La Dirección de Participación Ciudadana y la DEOE contarán con las atribuciones establecidas en la normativa aplicable en relación con los Mecanismos de participación ciudadana, debiéndose coordinar con la Comisión para tal efecto.

Es atribución de la DEOE proponer a la Comisión el calendario de los mecanismos de referéndum y plebiscito, en los términos del presente Reglamento.

De la lectura del artículo anterior, se infiere que serán atribución de la DEOE las actividades en materia de organización electoral, como son:

- La elaboración del calendario de los mecanismos de participación ciudadana
- Apoyo en la Integración de los Comités de Consulta y sus Consejos
- Ubicación de los lugares en los que se instalarán las Mesas de Consulta
- Observadores Electorales
- Diseño, producción y distribución de documentación y materiales necesarios para los mecanismos de participación ciudadana
- Seguimiento al desarrollo de la Jornada de Consulta
- Mecanismos de recolección de paquetes
- Cómputos distritales, municipales y estatal

La información obtenida es analizada por la DEOE, a efecto de establecer la viabilidad de realizar una propuesta de lineamientos, o en su caso, lo que derive del análisis correspondiente.



## 6. Comparativo y análisis de las elecciones concurrentes celebradas el año 2018

Con fecha 30 de enero del año en curso, mediante oficios firmados por el Presidente del Instituto, se solicitó a los 29 Organismos Públicos Electorales Locales que tuvieron Elecciones Concurrentes, nos proporcionaran la información con la que contarán, relacionada con los siguientes temas:

1. Órganos Desconcentrados;
2. Material y Documentación Electoral;
3. Programa de Resultados Electorales Preliminares;
4. Mecanismos de Traslado;
5. Capacitadores Asistentes Electorales Locales; y,
6. Cómputos.

Con corte al 31 de mayo, se recibió la información de los temas enumerados, correspondiente a 18 entidades, y se está a la espera de la información de los Institutos Electorales de las siguientes entidades:

1. Aguascalientes
2. Chiapas
3. Guanajuato
4. Hidalgo
5. Morelos
6. Nuevo León
7. Quintana Roo
8. Sonora
9. Tamaulipas
10. Tlaxcala
11. Yucatán

Es importante señalar que personal de la DEOE estableció contacto telefónico con las áreas de Organización Electoral de los Institutos Electorales de las referidas entidades, para dar seguimiento a las solicitudes. Sin embargo, al 31 de agosto de 2019, no se ha recibido respuesta de ninguna de las 11 entidades referidas.



## 6.1. Sistematización y análisis de la información

Toda vez que la información relacionada con los temas de Órganos Desconcentrados, Material y Documentación Electoral, Programa de Resultados Electorales Preliminares, Mecanismos de Traslado, Capacitadores Asistentes Electorales Locales y Cómputos, fue recibida en diversos formatos, no obstante que se remitió a los Instituto Electorales Locales uno específico para que proporcionaran la información solicitada, se procedió a su sistematización, con el propósito de posibilitar su análisis.

En este sentido, la DEOE inició el análisis de la información, a efecto de identificar aspectos que podrían ser aplicados en próximos Procesos Electorales.



## 8. Tablas de resultados del Proceso Electoral Local 2017-2018

Como parte de la coordinación con el INE y con fundamento en el capítulo VIII, del Reglamento de Elecciones del INE, el 19 de septiembre de 2018, se recibió el oficio número INE/UTVOPL/9066/2018, por medio del cual el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, solicitó al Instituto las tablas de los resultados electorales correspondientes a las elecciones celebradas en el marco del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

En respuesta al requerimiento referido, mediante el oficio número IEM-P-1792/2018, de fecha 3 de octubre de 2018, se remitieron a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, las tablas de resultados electorales del Proceso Electoral Local 2017-2018, en los términos de los Lineamientos para el diseño de las tablas de resultados electorales de los OPL para su incorporación al sistema de consulta de la estadística electoral, establecidos en el Anexo 15 del REINE.

Derivado del análisis realizado por el INE, formuló diversas observaciones, a las cuales se dio puntal respuesta, mediante los siguientes oficios:

	Número de oficio	Fecha
1	IEM-P-1884/2018	16-11-2018
2	IEM-P-094/2019	05-02-2019
3	IEM-P-117-2019	11-04-2019
4	IEM-P-227/2019	22-05-2019
5	IEM-P-245/2019	17-06-2019

Bajo este contexto, el 4 julio del año que transcurre, la encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE emitió el oficio número INE/DEOE/1070/2019, a través del cual informó que una vez que se llevó a cabo la revisión de las tablas se constató que la mismas cumplen con lo establecido en el artículo 430, párrafos 2 y 3 del REINE.

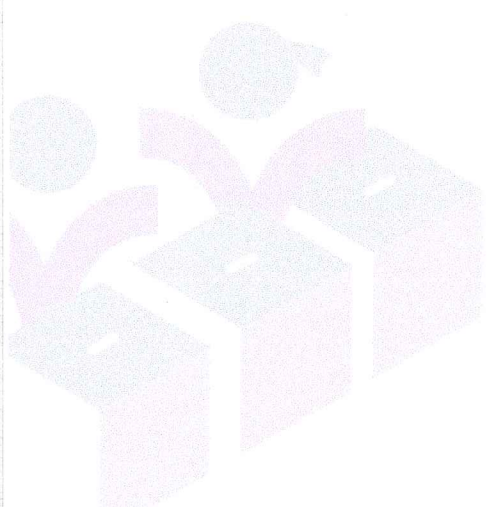
Adicionalmente, comunicó que la versión final de las tablas será publicada en el Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales, ya que cumplen con lo que indica el REINE.



## **7. Informe técnico del desarrollo del Sistema de Información Estadística Electoral de Michoacán Elecciones Ordinarias 2017–2018**

Dentro de los trabajos que desarrolla la DEOE, de manera conjunta con la Coordinación de Sistemas, se contempla el desarrollo del Sistema de Información Estadística del Proceso Electoral Local 2017-2018, al respecto, la referida Coordinación presentó un cronograma con las acciones a implementar en los meses de julio y agosto, encaminadas a la construcción del referido sistema.

En este sentido, se tiene previsto que el sistema esté concluido en el mes de octubre del presente año, para efectos de su revisión final.





## 9. Sesiones de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.

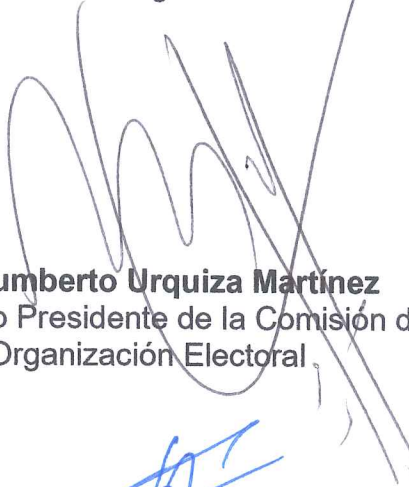
En el segundo cuatrimestre de 2019, la COE realizó cuatro Sesiones, de conformidad con lo siguiente:

Cvo.	Tipo de Sesión	Fecha	Temas tratados
1	Ordinaria	31 de mayo	<ul style="list-style-type: none"><li>Informe Cuatrimestral que rinde la Comisión de Organización Electoral correspondiente a los meses de enero a abril de 2019, y aprobación en su caso.</li><li>Informe sobre la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y demás documentación electoral utilizada y sobrante del Proceso Electoral Local 2017-2018, contenida en los paquetes electorales reservados para efectos del estudio de votos nulos.</li></ul>
2	Ordinaria	18 de junio	<ul style="list-style-type: none"><li>Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral respecto del avance en el análisis de las elecciones concurrentes celebradas en el año 2018.</li><li>Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral respecto de la entrega de las tablas de Resultados Electorales correspondientes al Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.</li><li>Proyecto de Plan de Trabajo para el desarrollo de las actividades sustantivas del Voto de los Michoacanos Residentes en el Extranjero para el Proceso Electoral Local 2020-2021.</li></ul>
3	Ordinaria	3 de julio	<ul style="list-style-type: none"><li>Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral respecto de los Mecanismos de Participación Ciudadana, relativo a sus atribuciones, en materia de plebiscito y referéndum.</li><li>Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral respecto de la entrega de las tablas de los Resultados Electorales correspondientes al Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.</li><li>Propuesta de Plan de Trabajo para el desarrollo de las actividades sustantivas del Voto de los Michoacanos Residentes en el Extranjero para el Proceso Electoral Local 2020-2021.</li></ul>
4	Ordinaria	9 de agosto	<ul style="list-style-type: none"><li>Informe final que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto de la entrega de las tablas de los Resultados Electorales correspondientes al Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 al Instituto Nacional Electoral.</li><li>Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, sobre el avance del estudio de votos nulos de la jornada electoral del 1 de julio de 2018.</li></ul>



Cvo.	Tipo de Sesión	Fecha	Temas tratados
			<ul style="list-style-type: none"><li>Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto del avance en la desincorporación de las cajas paquete electoral utilizadas en el Proceso Electoral Local 2017-2018, para efectos de su destrucción.</li></ul>

El presente informe fue aprobado por unanimidad de votos, de los Consejeros Integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, que estuvieron presentes en la Sesión Ordinaria del 09 de octubre de 2019, en el entendido de que la Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre se encuentra gozando de licencia de maternidad.

  
**Dr. Humberto Urquiza Martínez**  
Consejero Presidente de la Comisión de Organización Electoral

  
**Dra. Yurisha Andrade Morales**  
Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Organización Electoral

  
**Lic. Everardo Tovar Valdez**  
Secretario Técnica de la Comisión de Organización Electoral